

Madrid, 16 de mayo de 2007

### **Comunicación de Información Relevante**

Como complemento al Hecho Relevante nº 78339, relativo a la ampliación de capital social mediante la emisión de acciones rescatables, de la clase B, cuyo objeto es dar cobertura al Plan de opciones sobre acciones destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, aprobado por la Junta General de 15 de abril de 2004, Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica que dicha ampliación de capital ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Banco Santander Central Hispano, S.A. ha suscrito parcialmente dicha ampliación de capital (habiendo suscrito 1.543.000 acciones rescatables, de las 1.580.500 acciones emitidas) y desembolsado la cantidad de 20.676.200 euros, correspondiendo 154.300 euros a su valor nominal y 20.521.900 euros a la prima de emisión.

El capital social queda, por tanto, fijado en la cifra de veintidós millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta (22.035.550) euros.

Las acciones rescatables emitidas confieren a sus titulares los mismos derechos que el resto de acciones ordinarias, salvo lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales de PRISA, en relación con el derecho de rescate. Banco Santander Central Hispano, S.A., único suscriptor, según lo expuesto, de las acciones rescatables, se ha comprometido a no ejercer los derechos políticos que le confieren dichas acciones.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y, en particular, en su artículo noveno apartado 8º, PRISA ha decidido que las acciones rescatables integrantes de la clase B y numeradas correlativamente de la 1B a 1.543.000B no coticen en ninguna Bolsa de Valores y al vencimiento del plan de opciones, se amortizarán o, bien, se transformarán en acciones ordinarias de la clase A que se admitirán a cotización, según sea el caso.

Como consecuencia de lo anterior, se ha dado la siguiente redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de PRISA:

*“Artículo 6.- Capital Social.*

*El capital social es de VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (22.035.550) euros, representado por DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (218.812.500) acciones ordinarias de UNA DÉCIMA (0,1) de euro de valor nominal cada una, integrantes de la clase A y numeradas correlativamente de la 1A a la 218.812.500A, y por UN MILLÓN QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL (1.543.000) acciones rescatables de UNA DÉCIMA (0,1) de euro de valor nominal cada una, integrantes de la clase B y numeradas correlativamente de la 1B a 1.543.000B*

*El capital está totalmente suscrito y desembolsado.*

*La Sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.*

*La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*Régimen aplicable a las acciones rescatables:*

*Las acciones rescatables serán rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, bien a solicitud de los titulares de las acciones rescatables, bien a solicitud de la Sociedad, en ambos casos en las condiciones que a continuación se regulan.*

*El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, dentro del plazo que a continuación se detalla: dentro del mes siguiente al día 31 de enero de 2008, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo la emisión. En los mismos plazos y condiciones y con los requisitos legales que fueren precisos, las acciones rescatables podrán ser también rescatadas por la Sociedad. Terminado el mencionado plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la clase B.*

*Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, podrán renunciar en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.*

*El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 13,40 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.”*